

 <p>Centre Hospitalier d'Auch EN GASCOGNE Soigner & prendre Soins</p>	LAS DIRECTIVAS ANTICIPADAS	RDP FE 10
Page : 1/2		Version 2

Toda persona mayor de edad puede, si lo desea, hacer una declaración escrita de sus " directivas anticipadas " con el fin de precisar sus deseos en relación al fin de su vida, adelantando una decisión que quizá no pudiera expresar en ese momento final. (Artículo L. 1111-11 del Código de la Sanidad Pública)

I. ¿Para que sirven las directivas anticipadas?

Cuando una persona se encuentra al final de su vida y no puede expresar su voluntad, **estas directivas anticipadas le permitirán al médico conocer sus deseos en cuanto a la posibilidad de continuar o limitar ciertos tratamientos.**

II. Quien puede redactar las directivas anticipadas ?

Toda persona, mayor de edad, puede redactar directivas anticipadas.

El autor de este documento deberá, no obstante, estar en un estado adecuado, con plenitud de conciencia, para poder tomar libre y claramente esta decisión.

Así, será posible en ciertos casos, anexionar a estas directivas anticipadas un certificado médico que corrobore esta adecuada capacidad de decisión.

III. ¿Como redactar las directivas anticipadas?

El documento debe ser escrito.

Las directivas anticipadas deben ser fechadas, firmadas y la identidad de la persona concernida claramente indicada (Apellido, nombre, la fecha y lugar de nacimiento)

Para las personas imposibilitadas de escribir y de firmar las directivas, es posible pedir a dos testigos, entre los que puede estar la persona de confianza, si es designada, de atestiguar que el documento expresa claramente la voluntad del paciente.

Estos testigos deben indicar su identidad y su relación con el paciente y los certificados serán adjuntados a las directivas.

Las directivas anticipadas son revocables en cualquier momento. El autor de las directivas anticipadas puede pues modificarlas totalmente o parcialmente cuando lo desee. También pueden ser anuladas y en este caso es preferible hacerlo también por escrito.

IV.¿Cuál es la duración de validez de las directivas anticipadas?

Las directivas anticipadas son válidas sin límite de tiempo. Ellas pueden ser modificadas o anuladas en cualquier momento.

V. ¿ Como conservar las directivas anticipadas ?

Las directivas anticipadas deben ser conservadas de manera que sean fácilmente accesibles al personal médico, con el fin de ayudarlas a tomar las decisiones adecuadas llegado el caso.

Idealmente deben integrarse en el expediente médico de la persona correspondiente (por su médico de cabecera, por otro médico o durante el curso de una hospitalización) para que estas decisiones sean accesibles fácilmente en cualquier momento al personal médico.

Pueden ser guardadas también por la propia persona, un familiar o su persona de confianza. En estos casos y llegado el momento, estas personas deberían reflejar la existencia de estas directivas anticipadas.

VI.Si el modelo propuesto al dorso no le interesa, usted puede descargar otros modelos bajo la dirección.

https://www.has-sante.fr/portail/upload/docs/application/pdf/2016-12/modele_de_redaction_des_directives_anticipees.pdf



